

DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA EN CONCEPTO DE GARANTÍA ENERGÉTICA:

- DNI, NIE o pasaporte en vigor de la persona solicitante y del resto de miembros de la unidad familiar obligados a tenerlo.
- Libro de familia o documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar.
- En el supuesto de acogimiento, resolución administrativa o judicial de acogimiento familiar.
- En el supuesto de estar en situación de desempleo: documento acreditativo de estar en situación de desempleo.
- Firma de consentimiento para solicitar documentación a las Administraciones Públicas
- Facturas acreditativas del abono de gastos de electricidad, gas, carbón, leña, gasóleo y alta de suministros energéticos tras corte de energía, facturas del período de enero a octubre de 2024. NO serán admitidas facturas que ya hayan sido abonadas por el Ayuntamiento de Siero.
- En el supuesto de no firmar el consentimiento para solicitar documentación a otras Administraciones Públicas, deberá aportar, si procede, los certificados correspondientes (declaración IRPF del ejercicio 2023, certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social, certificado de la Gerencia Territorial del Catastro, certificado de empadronamiento colectivo, certificado de la prestación de salario social básico, certificado de la prestación de salario social o cualquier otro certificado que acredite los ingresos de la unidad familiar del ejercicio 2023).
- Ficha de acreedor sellada por el banco y firmada por la persona solicitante o bien una copia de la primera hoja de la cartilla bancaria para el abono de la ayuda. No será preciso aportar ni ficha de acreedor ni copia de cartilla bancaria si ya obran estos datos en el Ayuntamiento de Siero.
- Declaración responsable de la persona solicitante y de los miembros de la unidad familiar de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como no estar incurso en las prohibiciones previstas en la Ley General de Subvenciones.
- Firma de consentimiento para solicitar documentación a las Administraciones Públicas.
- En el supuesto de que algún miembro de la unidad familiar figure como deudor: al no estar al corriente con sus obligaciones tributarias (Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica o Hacienda Local) y/o al no estar al corriente con la Seguridad Social, deberá estar acreditado documentalmente que las deudas se encuentran aplazadas, fraccionadas o la ejecución estuviese suspendida.
- En el supuesto de alquiler o hipoteca, documentación acreditativa de su abono.

- En caso de abonar pensión de alimentos o compensatorias establecidas por sentencia judicial, copia de la sentencia y justificante del pago.
- Firma de declaración responsable del solicitante de la ayuda en la que conste: Que todos los datos incorporados se ajustan a la realidad, autorizando al Ayuntamiento de Siero a cotejar la declaración aportada. Que está enterada de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda, incurriendo en responsabilidad por falsedad u ocultación. Que en caso de obtener otra ayuda procedente de cualquier Administración o entidad pública o privada, para el mismo fin, deberá comunicarlo. Que la ocultación, alteración o manipulación de la información podrá dar lugar al reintegro de las cantidades abonadas.
- En caso de separación legal, divorcio legal, separaciones de uniones de hecho o análogas con hijos reconocidos legalmente: copia de la sentencia de separación o divorcio y del convenio regulador si lo hubiere, así como justificante de aportaciones económicas establecidas en dicha sentencia.
- En situaciones de impago de las citadas aportaciones económicas, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el juzgado o justificante de inicio de las actuaciones. En el supuesto de no presentar dicha documentación, se considerará que se está recibiendo la cuantía de las pensiones compensatorias o de alimentos establecidas inicialmente computando esas cantidades como ingresos efectivos.
- En el supuesto de haberse iniciado actuaciones judiciales conducentes a la obtención de separación, divorcio, separaciones de uniones de hecho o análogas con hijos reconocidos legalmente deberá acreditarse documentalmente, ahora bien, en el supuesto de no haberse iniciado dichas actuaciones judiciales deberá aportarse declaración responsable en la que se justifique el motivo de no haber iniciado las citadas actuaciones judiciales.
- Asimismo, se podrá requerir al solicitante cualquier otra documentación para la correcta valoración de su solicitud.